



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Siete (7) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2.021)

ACCIÓN DE TUTELA No. 1100140030492021 00978 00

ACCIONANTE: A.D.A. S.A.S.
ACCIONADO: SECRETARÍA DE HACIENDA – MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Encontrándose la presente acción de tutela al Despacho a efectos de decidir sobre su admisión, se observa que la misma se encuentra dirigida contra **LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, autoridad del orden municipal, y por considerarse vulnerados los derechos fundamentales a la igualdad y debido proceso.

En materia de competencia de acciones de tutela, establece el artículo 37 del Decreto 2591 de 1.991, que la competencia para esta clase de acciones es a prevención, **ante los jueces del lugar donde ocurriere la vulneración o amenaza que da origen a la petición de amparo.**

Para el caso que nos ocupa, la supuesta violación de los derechos fundamentales que reclama el accionante, ha tenido lugar por cuenta de la conducta descrita por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

En suma, es en la ciudad de Medellín en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la entidad accionante y donde se comenta se ha impuesto una multa por concepto de impuestos tributarios (*industria y comercio*), por parte de la mencionada SECRETARÍA DE HACIENDA, por tanto, el Juez competente para conocer de la presente acción constitucional es el Juez Municipal de Medellín – Antioquia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la calidad del ente accionado y la supuesta transgresión en donde ocurrió la vulneración de los derechos, se remitirá el expediente a la Oficina Judicial de Medellín, para que haga el reparto, previa comunicación al interesado.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. Declarar que este Juzgado no es competente para conocer de la acción de tutela presentada por A.D.A. S.A.S.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, envíese el expediente a la Oficina Judicial y/o Juez encargado de reparto de Medellín – Antioquia, para que efectúe el reparto entre los Juzgados Municipales de dicha ciudad.

TERCERO. Comuníquese a la entidad accionante la presente decisión por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. León Camelo', written in a cursive style.

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ